



PROGRAMA DE CURSO
CURSOS DE PROFUNDIZACIÓN DISCIPLINAR Y PROFESIONAL

Validación Programa		
Enviado por: Gonzalo Bernardo Rivera Lillo	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 12-03-2026 09:24:44
Validado por: Ana María Rojas Serey	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 12-03-2026 09:25:47

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI10059	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2026
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Gonzalo Bernardo Rivera Lillo	Profesor Encargado (1)
Rodrigo Hernan Torres Castro	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

En el campo clínico adjudicado, el estudiante luego de haberlo conversado y evaluado con su tutor, elegirá una persona en condición de salud en la cual realizará el conjunto de acciones necesarias para presentar el caso en la reunión clínica correspondiente para poder cumplir con los objetivos de aprendizaje del curso.

Propósito Formativo

Este espacio formativo pretende articular la formación de pre y postítulo, o profundizar algún área de interés para la disciplina o la profesión a través de módulos o cursos. Por otro lado facilita la flexibilidad en la formación ya que el estudiante puede elegir los cursos que sean de su interés, los cuales pueden ser impartidos por la Escuela o Facultad o de cualquier otra instancia formativa homologable. A través de esta estrategia, se pretende fomentar y facilitar el perfeccionamiento permanente de los egresados de la carrera.

Competencia



Resultados de aprendizaje

RA1.

Evalúa la condición funcional de personas en distintas condiciones de salud en situación real, aplicando pruebas y maniobras estandarizadas, para determinar un diagnóstico kinesiológico integral, comunicándolo de manera efectiva y respetando los principios éticos de la profesión.

RA2.

Diseña y ejecuta un plan de tratamiento kinesiológico pertinente, estableciendo objetivos terapéuticos coherentes con el diagnóstico funcional, e implementando maniobras psicomotrices específicas en el contexto biopsicosocial de la persona, garantizando un manejo ético y seguro.

RA3.

Reevalúa sistemáticamente la condición funcional de las personas tratadas, analizando los resultados de las intervenciones mediante pruebas estandarizadas, para valorar su impacto en la función, la participación y la calidad de vida, y determina el pronóstico funcional, de acuerdo con el modelo de la CIF.

Unidades

Unidad 1: Profundización en herramientas de evaluación y tratamiento

Encargado: Rodrigo Hernan Torres Castro

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> • Selecciona, fundamenta la elección y aplica maniobras y pruebas estandarizadas de evaluación cualitativos y cuantitativos específicos destinados a valorar el estado de salud de las personas aplicados a la clínica en las áreas en las cuales se desarrolla su práctica profesional. • Categoriza, selecciona y aplica técnicas de tratamiento destinadas al manejo específico de pacientes en diferentes condiciones de salud en las áreas en las cuales se desarrolla su práctica profesional • Reflexiona y fundamenta sobre las potenciales aplicaciones y resultados de las técnicas específicas de evaluación y tratamiento abordadas en los diferentes cursos • Analiza los resultados esperados de las diferentes intervenciones de tratamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión crítica de guías clínicas y artículos científicos para justificar la selección de pruebas • Diseño de plan de intervención fundamentado en modelos del movimiento humano • Análisis comparativo de distintas alternativas terapéuticas según evidencia disponible. • Presentación oral justificando decisiones terapéuticas



Unidades

propuestas, y fundamenta a través de la mejor evidencia disponible y discute su impacto en la estructura, función, funcionalidad y participación para mejorar calidad de vida de las personas en la condición de salud específica que ha sido tratada

- Reflexionar y proyectar aplicaciones clínicas y líneas de investigación potenciales, integrando evidencia, razonamiento clínico y fundamentos científicos que permitan articular la práctica profesional con el desarrollo disciplinar.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	informe escrito caso clínico	30.00 %	Informe escrito se entrega junto a la presentación oral final del caso clínico
Presentación individual o grupal	Presentación de caso clínico	40.00 %	Con dos oportunidades para evaluación, que serán el viernes 07 de noviembre
Presentación individual o grupal	Presentación de avances de caso clínico	30.00 %	Se Realiza el viernes 17 de octubre
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Postiaux G , 1999 , Fisioterapia respiratoria del niño , 1 , Editorial Mc Graw Hill , Español , 350
- Michelle Cameron , 2010 , Rehabilitación física , Cuarta , Elsevier , Español , 600
- Anne Shumway-Cook, Marjorie H. Woollacott , -2019 , Control Motor. De la Investigación a la Práctica Clínica , Quinta Edición , -Wolters Kulwer , Español , -1345

Bibliografía Complementaria

- Stacie J. Fruth, PT, DHSc, OCS , 2018 , Fundamentals of the Physical Therapy Examination Patient Interview and Tests & Measures , SECOND EDITION , Jones & Bartlett Learning , Inglés , 465



Plan de Mejoras

En base a la información entregada y observada en los estudiantes, se decide modificar la metodología para incorporar a la asignatura a las actividades de internado para que, realizando las competencias y exigencias propias del campo clínico, los estudiantes puedan profundizar sus conocimientos y habilidades necesarios para optimizar su desempeño como profesionales de la kinesiología en el contexto de su práctica profesional.

Para efectos de mejorar la calidad del informe escrito, se realizarán entregas parciales de lo elaborado por los estudiantes durante el proceso de seguimiento del caso clínico elegido, para lo cual se elaborará una pauta guía que nos permita homologar sus desempeños independientes de las áreas expuestas.

Se incorpora este año la opción de cursar ramos del primer semestre del Magíster en Ciencias del Movimiento Humano, con el fin de dar cuenta de los procesos de articulación pregrado-postgrado.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

La asistencia a los seminarios de presentación de los casos clínicos es de carácter obligatoria, por lo que en caso de inasistencia justificada se deberá recuperar en su totalidad.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La recuperación será requisito para aprobar el curso. Frente a la inasistencia a cualquier actividad obligatoria, el estudiante deberá subir su certificado médico al sitio DPI en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la inasistencia. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante deberá ponerse en contacto con el PEC por la vía correo electrónico dentro de las 24 horas siguientes a la inasistencia para informarle acerca de su situación.

Otros requisitos de aprobación:

Para aprobar el curso el/la estudiante debe tener una nota final ponderada aprobatoria de 4,0 o superior, y no más de una nota inferior a 4,0 en la presentación del caso clínico final. De lo contrario, reprobará con nota 3,4. En el caso de tener nota roja en la presentación del caso clínico final, el/la estudiante podrá rendir una evaluación recuperativa cuya nota modificará la nota del caso clínico. En caso de que un estudiante tenga nota roja en todas las evaluaciones individuales reprobará automáticamente el curso con nota 3,4 sin tener derecho a evaluación integrativa.

El estudiante podrá reemplazar la actividad final si cursa y aprueba algunas de las asignaturas del magíster en ciencias del movimiento humano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile que tengan igual o mayor número de créditos que este curso. En este caso, la nota final de aprobación corresponderá a la nota obtenida en el curso de magíster.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.